



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Justicia con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de justicia en el Estado.

En el ejercicio de su función legislativa, es menester que ante los intereses de las personas en Tamaulipas, no antepongamos ningún otro, puesto que los mismos se constituyen como las herramientas esenciales que nos permitirán adoptar medidas legislativas para enfrentar con oportunidad los retos en la impartición de justicia, para que los gobernados tengan debido acceso a la misma y que ésta sea pronta y expedita.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, nuestro trabajo estará enfocado en realizar todo lo que esté a nuestro alcance para que se establezca una auténtica política jurídica en materia de justicia, lo cual implica mayor accesibilidad a los tribunales, mejor capacidad de las instituciones de justicia alternativa y de los servicios jurídicos, así como una aplicación gradual, diferencial e integrada que permita una adecuada atención a los diferentes tipos de conflictos sociales que se susciten.

Por tanto, legislaremos acorde a la realidad existente en nuestro país y en nuestro Estado, es decir, buscaremos en la medida de lo posible que los ordenamientos se ajusten a las necesidades sociales para responder a ellas, lo cual implicará abocarnos al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a ésta, siendo el estricto apego a la legislación en la materia lo que nos indique la pauta a seguir.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establecido por el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN	
SECRETARIO	DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	MORENA	
VOCAL	DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN	MORENA	
VOCAL	DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN	PAN	
VOCAL	DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR	PAN	
VOCAL	DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA	

INTEGRANTES



DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO
SECRETARIO



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN
VOCAL



DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN
VOCAL



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR
PRESIDENTE



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR



DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES
VOCAL

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales.

En ese tenor, la Comisión de Justicia, al estar prevista como Comisión Ordinaria por el artículo 35, numeral 2, inciso q), tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la impartición de justicia en el Estado.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con la finalidad de crear y adecuar en materia de justicia un sistema jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como buscar la manera de establecer un vínculo real y directo con la sociedad en general, todo ello, mediante el análisis minucioso de los temas, el debate y el consenso de quienes integramos este órgano parlamentario.

En ese tenor, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de su competencia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.
- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Reflejar la pluralidad e impulsar el consenso en torno al cumplimiento de las tareas y resolución de asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión, logrando así tomar las mejores decisiones para la justicia, las instituciones y la sociedad tamaulipeca.
- Revisar el marco jurídico local en materia de justicia a efecto de actualizarla, velando siempre por el correcto funcionamiento de las instituciones de procuración, administración de justicia y del sistema penitenciario, así como la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que sean turnados a esta Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Mantenerse a la vanguardia en temas prioritarios en la materia, presentando acciones legislativas relativas a las materias de anticorrupción, de justicia laboral, para el fortalecimiento del sistema de justicia, para hacerle frente a los fenómenos sociales, así como todo aquel tipo de violencia que se ejerza contra cualquier persona, en especial aquellas que formen parte de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promover la participación y coordinación de esta Comisión, con las diversas instituciones de justicia en la Entidad, con servidores de los Poderes Ejecutivo y Judicial a nivel local y órganos autónomos, a fin de establecer una visión plural para enriquecer y fortalecer los trabajos y asuntos que sean de nuestra competencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Promover e incentivar la relación entre el Poder Legislativo y la sociedad, por medio de mecanismos de coordinación y participación ciudadana dentro de los procesos de discusión y dictaminación de instrumentos parlamentarios, tales como grupos de académicos, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades sociales.
- Enriquecer criterios de la función legislativa a través de la realización de foros, seminarios y reuniones de trabajo con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, con Colegios y Barras de Abogados, con base en la disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Informar sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión, procurando que la misma sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz.
- Establecer esquemas de trabajo en el los casos para el desahogo de asuntos que sean turnados en consuno con demás Comisiones ordinarias.
- Llevar a cabo los procedimientos de nombramientos o ratificaciones que por competencia nos atañen, velando siempre por la observancia plena de la ley en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Promover reformas integrales o específicas de la normatividad orgánica de las instituciones de impartición de justicia en el Estado, en aras de promover y garantizar los derechos humanos, con especial énfasis en la protección a las víctimas de los delitos, así como el combate a la impunidad.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Justicia, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Informe Anual de Actividades
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.